



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO

“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

## RESOLUCIÓN No 14 DE 2022

(18 de julio)

*“Por la cual se establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de contratación para adquirir servicios de apoyo logísticos y demás, que permitan adelantar las actividades enmarcadas en los rubros 6.2, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.8, de la canasta educativa integral en el marco de la ejecución correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato 058 de 2022 y se dictan otras disposiciones”.*

**EL ORDENADOR DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU DUBAZA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ACIRDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y contractuales y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Constitucional son fines esenciales del Estado colombiano entre otras las de: *“servir a la comunidad... garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que, en coherencia con lo anterior, la Asociación ACIRDA constituye una expresión del principio de la diversidad étnica y cultural de que trata el artículo 7 de nuestra carta magna que enmarca el derecho de las comunidades indígenas a gobernarse por autoridades propias en los términos expuestos por la Ley 89 de 1890 y 21 de 1991 siempre en coordinación con los principios y valores consignados en las leyes y la Constitución Política.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y 13 de la Ley 1150 de 2007 los procesos contractuales que delante la Asociación ACIRDA deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que en concordancia con los principios descritos en el considerado arriba consignado, la representante legal de la Asociación ACIRDA mediante Resolución Nro. 003 de 20 de diciembre de 2021, adoptó el manual de Contratación de la ésta, con el objeto de definir las reglas de la actividad contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la entidad, y el buen funcionamiento de la misma.

Que en ese orden de ideas con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato 058 del 8 de febrero de 2022, suscrito entre la Asociación ACIRDA y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, aquella tiene la obligación de fortalecer las competencias y desempeños de los docentes y en los directivos. en pro del mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de la propuesta educativa, los referentes, curriculares planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones de la SEDCHOCO y postulados del SEIP para una educación propia y guiar el acompañamiento a los EE y estudiantes en la Orientaciones para que los



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO

“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

EE construyan estrategias, Plan de alistamiento saber 11 por cada Informe de acompañamiento y/o seguimiento a la implementación.

Y de esa manera el día 20 de junio de 2022 se procedió a realizar los estudios y demás análisis previos con el objetivo de determinar el alcance y demás condiciones que permitan adquirir los bienes y servicios necesarios para la realización de estos eventos que en ella se relacionan entre otras.

Que para celebrar el proceso contractual de servicios logísticos para la realización de jornadas de capacitación a directivos docentes, coordinadores académicos, asistentes de dirección, dinamizadores pedagógicos, políticos organizativos y autoridades espirituales en buenas prácticas de aula (planeación, preparadores talleres de formación), asamblea de seguimiento y evaluación de la propuesta administrativa (rendición de cuentas de la prestación del servicio educativo), asamblea educativa, recorrido y acompañamiento de directivos a las sedes educativas, transporte, inscripción y logística para la aplicación y presentación de pruebas saber y el ICFES en cumplimiento de las obligaciones en el marco del contrato 058 del 08 de febrero de 2022, se requiere adelantar un proceso administrativo para celebrar el futuro contrato, el cual a la luz de los principios consagrados en el Manual de Contratación amerita de unos estudios previos y su respectivas publicación a fin de que los interesados conozcan de manera oportuna las condiciones allí consignadas y de esa manera poder elaborar y remitir sus propuestas para que las mismas sean tenidas en cuenta en el respectivo proceso de selección.

Que según lo plasmado en el Manual de Contratación así como los estudios previos, el proceso en curso se debe adelantar bajo la modalidad de Contratación Directa con Pluralidad de Oferentes, dentro del cual a su vez se señala como obligación; la publicación de dicha convocatoria, a fin de que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus propuestas y la Asociación ACIRDA contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que para este proceso el administrador solicitó a la oficina jurídica desde el día 05 de mayo hasta el 19 de mayo de 2022 adelantar la contratación correspondiente a los Rubros 6.2 denominado “Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Políticos Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (planeación, preparadores talleres de formación)” por el valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y CUTRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$116.044.576), 6.4 denominado “Asamblea de seguimiento y evaluación de la propuesta administrativa (rendición de cuentas de la prestación del servicio educativo)” por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), 6.5 “denominado Asamblea Educativa” por el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), 6.6 denominado Recorrido y Acompañamiento de Directivos a las sedes Educativas” por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), 6.8 denominado “Transporte, Inscripción y logística para la aplicación y presentación de pruebas SABER y el ICFES” por el valor de (\$10.925.245) y que se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 018 del 5 de mayo, N° 020 del 11 de mayo, N° 021 del 13 de mayo, N° 022 del 16 de mayo, N° 024 del 19 de mayo, todos de expedidos en el año 2022, la suma de estos



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RÍO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO  
"ACIRDA"  
Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior  
NIT: 901009920-0

por el valor de **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 246.969.921M/C).**

Que con ese propósito de manera oportuna se han venido adelantando los documentos y estudios previos necesarios en los cuales se consignan las especificaciones y demás condiciones de que trata el artículo 20.2 del Manual de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR** de manera directa a las personas denominadas **INVERSIONES FAMO, S.A.S. y FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS** y de manera pública e indeterminada; a todos los interesados en realizar su oferta en el presente proceso contractual el cual tiene como objeto el **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS RUBROS 6.2, 6.4, 6.5, 6.6 Y 6.8, DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO 058 DE 2022** para lo cual el proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** en su integridad el contenido de los estudios previos N° 004 del 15 de julio de 2022 cuyo contenido y exigencias constituyen las condiciones bajo las cuales se debe adelantar este proceso contractual.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO:** La Asociación ACIRDA, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en los respectivos estudios previos del proceso contractual número N° 004 del 18 de julio de 2022, y cumplir con las fechas estipuladas (en días hábiles) en el siguiente cronograma.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de invitación directa con pluralidad de oferentes y los estudios y documentos previos.	18 de julio a 20 de julio de 2022.	En la página web de ACIRDA ( <a href="http://www.asociacionacidek.com">http://www.asociacionacidek.com</a> )
Recepción de propuestas.	21 de julio a 25 de julio de 2022	Oficina Jurídica de ACIRDA (calle 24a # 6 - 48 puros 2, Barrio Pan de Yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm) o a través del correo electrónico <a href="mailto:asociacionacirda1@gmail.com">asociacionacirda1@gmail.com</a> .



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO  
“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior  
NIT: 901009920-0

Evaluación de las propuestas y publicación.	26 de julio a 28 de julio de 2022.	En la página web de ACIRDA ( <a href="http://www.asociacionacidek.com">http://www.asociacionacidek.com</a> ),
Observaciones por parte de los oferentes al informe de evaluación.	29 de julio a 02 de agosto de 2022	Oficina Jurídica de ACIRDA (calle 24a # 6 - 48 puros 2, Barrio Pan de Yuca Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm) o a través del correo electrónico <a href="mailto:asociacionacirda1@gmail.com">asociacionacirda1@gmail.com</a> .
Respuesta a las observaciones por parte del contratante.	03 de agosto a 04 de agosto de 2022	A través del correo electrónico del solicitante.
Citación y Suscripción del contrato .	05 de agosto de 2022	Oficio de citación al proponente seleccionado.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN:** Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de la Asociación ACIRDA con el fin de darle publicidad en la página web (<http://www.asociacionacidek.com>) a esta convocatoria junto con los estudios previos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos en la Cláusula tercera de este documento. 2) Emitir oportunamente las órdenes cuando se requiera la ejecución de una actividad enmarcada en los rubros contenidos en el objeto contractual. 3) Suscribir el acta de inicio del presente contrato conjuntamente con el contratista. 4) Efectuar la supervisión para el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el presente contrato, a través del supervisor encargado. 5) Liquidar junto con el Contratista el presente contrato.

**ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus anexos técnicos 1, 2, 3 y 4. 2). Aportar con el informe; listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico, factura electrónica, breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, ente otras. 3). Utilizar y disponer de sus propios instrumentos y herramientas de trabajo en las cantidades y calidades requeridas por la CONTRATANTE para dar alcance a lo anterior. 4). Facilitar, los medios, recursos logísticos y procedimientos operativos cuando la CONTRATANTE lo solicite, para el desarrollo de las actividades contenidas en anexos técnicos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral de este contrato. 5). Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento para la ejecución del contrato a más tardar a los dos días siguiente de la suscripción del mismo. 6). Dar cumplimientos a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello presentando los documentos que así lo acrediten. 7). Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 8). Acatar las



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO,  
RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO

“ACIRDA”

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos  
Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

recomendaciones y observaciones que realice la contratante a través del supervisor durante la ejecución del contrato y la presentación de los informes. 9). Presentar oportunamente las respectivas facturas electrónicas junto con los listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico y un breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas, entre otras. 10). Las demás que se le indiquen y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

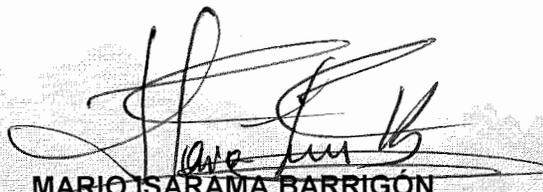
**ARTICULO SÉPTIMO: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial para adelantar este proceso contractual es por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M.CTE. (\$ 246.969.921.00) MCTE.**

incluido IVA y demás deducciones legales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, el día 18 de julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIO ISARAMA BARRIGÓN**  
Representante legal – ACIRDA

Proyecto: **ANDERSON QUIRO MECHA**  
Asesores Jurídico – ACIRDA.

Revisó: **MARIO ISARAMA BARRIGÓN**